

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho.

I. Notando esta Secretaría el auto de las doce horas con cuarenta minutos del día veinte de junio del año dos mil diecisiete y notificado en fecha trece de julio del mismo año, se informó a la Junta de Delgados de esta Autoridad Reguladora que procediera a la cancelación del registro sanitario del producto farmacéutico:

TOTELLE CONTINUO 1.0/ 0.125 mg GRAGEAS, del fabricante WYETH MEDICA IRELAND, y número de registro F030616032005.

II. Se tiene por recibido, en fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, el Acuerdo **23.18.18**, acta número ocho, Sesión Ordinaria.

En el precitado acuerdo se establece: *“Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación [...] 40. F030616032005 Totelle Continuo 1.0 /0.125 Mg Grageas[...]”*.

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el siguiente producto farmacéutico:
 - TOTELLE CONTINUO 1.0/ 0.125 mg GRAGEAS, del fabricante WYETH MEDICA IRELAND, y número de registro F030616032005.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* –

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****